

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en investigación, liderazgo enfermero y gestión sanitaria

Universidad/es: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat d'Infermeria

Código del título: 3500332

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de setiembre de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (enfermería), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (30) y la modalidad de enseñanza (semipresencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y efecto profesional. La titulación prevé las siguientes especialidades: Especialidad en Investigación en enfermería y Especialidad en liderazgo y gestión sanitaria, ambas de 15 ECTS.

Se aporta información sobre el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. El máster propuesto supone una evolución y actualización del “Máster Universitario en Liderazgo y Gestión de los Servicios de Enfermería”, de acuerdo con el desarrollo de la profesión enfermera en el contexto estatal.

El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también con el ámbito profesional. Se especifican adecuadamente los objetivos formativos de las especialidades.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje se formula con resultados de aprendizaje específicos, que incluyen conocimientos (5), habilidades (7) y competencias (10). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Globalmente se consideran coherentes con la denominación del título, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

Se informa de la titulación de acceso al máster – Grado o diplomatura en enfermería o titulación equivalente. Se especifican los criterios de admisión, que son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se plantea el reconocimiento de un mínimo de 3 ECTS y un máximo de 9 ECTS por títulos propios que se imparten en IL3-UB, y se concretan los másters que podrán ser objeto de reconocimiento y las asignaturas.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. No se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Se estructura en 60 ECTS, distribuidos en 30 ECTS de carácter obligatorio, 21 ECTS optativos y un TFM de 9 ECTS. Se plantean dos especialidades, de 15 ECTS cada una: especialidad en Investigación en enfermería y otra especialidad en Liderazgo y gestión sanitaria, que se consideran coherentes con la propuesta formativa global de la titulación. La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia, y fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen para las materias obligatorias y optativas son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición y se considera que globalmente permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios.

Se aporta información sobre los sistemas de evaluación previstos para las materias obligatorias y optativas, su relación con la tipología de resultados de aprendizaje y su relevancia para el título (en una escala de nivel alto, medio o bajo). Globalmente se consideran pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

En cuanto al Trabajo de fin de máster (9 ECTS) se presentan dos modalidades: proyecto de investigación o trabajo de investigación, cuyo planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación. Se informa que el contenido del trabajo y el proceso de tutorización se ajustarán a las normas generales reguladoras de los trabajos de final de máster de la universidad, y se enlaza dicha normativa. Se establecen los siguientes instrumentos de evaluación: informe de seguimiento del tutor/a (20%), Memoria TFM (50%) y presentación y defensa oral (30%), que se consideran pertinentes.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado, que dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Finalmente, se informa sobre el personal de apoyo a la docencia, que se considera suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa sobre el proceso de transición en el que se encuentra su Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC), dada la reciente creación de la Facultad. Si bien en la fase de alegaciones se muestra un enlace al SIGC de la Facultat de Infermeria, que se encuentra en proceso de desarrollo, en el apartado 8.3 se mantiene el enlace al SIGC de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. Una vez adaptado, en una futura modificación de la memoria, se recomienda actualizar la información y el enlace al sistema.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Adaptar el sistema interno de garantía de la calidad de la Facultad de Infermería y actualizar la información en la memoria.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura